



Municipalidad Provincial de
Huancayo

Desarrollo Sostenible con Participación

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

009

DECRETO DE ALCALDÍA N° -2008-MPH/A

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2008-MPH/A, publicado el día 30 de agosto de 2008 se establece que el 100% de los recursos que capte el Servicio de Administración Tributaria Huancayo – SATH, fijado por las ordenanzas municipales N°s 155, 210, 239-MPH/CM y los Decretos de Alcaldía N° 023-2003, 002-2005 y 003-2005-MPH/A, sean depositados en la cuenta bancaria de la Municipalidad Provincial de Huancayo y otros.

Que, el SATH debe cumplir con efectuar las devoluciones a los contribuyentes, como hacer el pago de obligaciones tributarias, no tributarias y de convenios con las entidades generadoras de los valores.

Que, el Decreto de Alcaldía N° 008-2008-MPH/A, debe modificarse mediante la incorporación de un artículo, donde se otorgue atribuciones al SATH para que cumpla con el pago directo de las obligaciones precitadas en el párrafo precedente.

En uso de las facultades que otorga el artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- INCORPORAR un artículo Tercero en el Decreto de Alcaldía N° 008-2008-MPH/A, con el siguiente texto:

"Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, efectuar las devoluciones tributarias y no tributarias requeridas por lo usuarios y el cumplimiento de pago directo a entidades con los que mantiene convenios y son generadoras de valores; y demás acciones consecuentes a sus funciones y responsabilidades."

Así ordeno, mando y firmo en la Palacio Municipal, en la ciudad de Huancayo, a los 22 días del mes de setiembre del año 2008.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Freddy Arana Velasco
ALCALDE

Desarrollo Sostenible con Participación